



APRUEBA PROGRAMA DE COMPENSACIÓN DE EMISIONES DE MP10 EQUIVALENTE DEL PROYECTO "EDIFICIO RODRIGO DE ARAYA" RCA N°120/2021.

SANTIAGO, 26 DE ABRIL DE 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N°47/2023.-

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°19.300, de 1994, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el D.S. N°31, de 2016, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana de Santiago; las Resoluciones N°7 de 2019 y N°16 de 2020, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; el D.S. N°32, de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, que Delega facultades que indica en Secretarios Regionales Ministeriales del Medio Ambiente; el D.S. N°31, de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra a Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente Región Metropolitana de Santiago; la Resolución Exenta N°1118, de 2021, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que instruye medidas extraordinarias para la visación de documentos; la Resolución Exenta N°120, de 2022, de la Comisión de Evaluación de la Región Metropolitana de Santiago, que Califica Ambientalmente el proyecto "Edificio Rodrigo de Araya"; el Programa de Compensación de Emisiones de Material Particulado MP10, presentado por el titular Inmobiliaria Isabel SpA , a través de carta S/N recibida con de fecha 26 de enero de 2023; Memorándum N°04, de 2023, del Área de Recursos Naturales y Biodiversidad de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente Región Metropolitana de Santiago; y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Resolución Exenta (RCA) N°120/2021, de la Comisión de Evaluación de la Región Metropolitana de Santiago, se calificó ambientalmente favorable el proyecto "Edificio Rodrigo de Araya" cuyo titular es Inmobiliaria Isabel SpA.
- 2.- Que, conforme a lo establecido en el considerando 8.2 de dicha Resolución, el Titular ha presentado un Programa de Compensación de Emisiones (PCE) de MP10 equivalente, mediante Carta S/N recibida el 26 de enero de 2023, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 64 del D.S. N° 31, de 2016, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana (PPDA).
- 3.- Que, de acuerdo a dicho PCE, se compensarán 10,81 [ton/año] de MP10 equivalente (valor aumentado al 120%), de las cuales 2,54 [ton/año] corresponden a la fracción de MP10 equivalente por combustión, mientras que 8,27 [ton/año] corresponden a la fracción por resuspensión.
- 4.- Que, de acuerdo ha dicho PCE, se compensarán 2,54 [ton/año] de MP10 equivalente mediante el recambio de 115 calefactores a leña por sistemas de aire acondicionado eléctricos de alta eficiencia del tipo Split Muro con tecnología inverter.

4.1.- Que, para la ejecución del recambio se realizarán las siguientes actividades:

- a. Identificación y selección de personas beneficiarias, para lo cual se considera un registro detallado que permite la georreferenciación y caracterización de cada una de ellas.
- b. Talleres informativos sobre la medida de compensación.
- c. Capacitaciones a personas beneficiarias sobre el correcto uso de los equipos de aire acondicionado instalados.
- d. Ejecución de los recambios, acopio y chatarrización de calefactores a leña retirados, para lo cual se considera la elaboración de certificados de instalación de equipos de aire acondicionado y de chatarrización de calefactores a leña retirados.

5.- Que para la materialización del recambio el cronograma de actividades será el siguiente:

Actividad/Año	AÑO 1												AÑO 2						
Detalle	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7
Aprobación Programa de PCE	■																		
Firma acuerdo Titular y empresa proveedora		■																	
Inscripción de beneficiarios			■																
Realización de recambio				■	■														
Chatarrización de estufas				■	■														
Desarrollo de informe y documentación				■	■	■													
Entrega Informe N°1 de Recambio de calefactores																			
Encuesta de satisfacción a usuarios																		■	■
Entrega Informe N°2 de Encuesta de satisfacción Final																			■

5.1.- Que, de acuerdo con el PCE, se presentará un informe de cumplimiento una vez finalizada la ejecución del recambio y una encuesta de satisfacción a los usuarios beneficiados por el recambio de calefactores, transcurrido un año desde su implementación.

- a. Identificación y selección de personas beneficiarias, los datos de los propietarios de cada recambio (dirección, comuna, etc.)
- b. Georreferenciación se considera un registro detallado que permite la georreferenciación de cada vivienda (en formato shp y kmz, en coordenadas UTM y Datum WGS84).
- c. Registro de numeración de los equipos eléctricos asociados a cada vivienda convertida.
- d. Registro de artefactos existentes asociados a cada vivienda beneficiada.
- e. Certificado de instalación de cada equipo instalado.
- f. Certificado de chatarrización.
- g. Garantías tanto para los equipos como las instalaciones.

5.2.- Que, por otro lado, se compensarán 8,27 [ton/año] de MP10 equivalente por resuspensión (valor aumentado al 120%) a través de la mantención de masas de vegetación en una superficie de 17,77 hectáreas por un período de un año en el Parque Natural Aguas de Ramón, comuna de Las Condes.

6.- Que, de acuerdo ha dicho PCE, las medidas para el MP10 equivalente resuspendido corresponden a:

6.1. Medidas de Recuperación y Rehabilitación Ecológica:

- 6.1.1. Enriquecimiento:
El Titular se compromete a enriquecer con 100 plantas nativas, principalmente Espino, Quillay, Huingán y Maitenes.
El PCE determinó el enriquecimiento en 2 modalidades:
- a. Clúster: con una cantidad de 12 clúster.
 - b. Lineal: con 80 individuos en 121 metros por cada lado del sendero.
- 6.1.2. Sistema de Riego
El agua de riego provendrá de la planta distribuidora de agua potable de Aguas Andinas, la cual será transportada al parque por camiones aljibes de 10 m³ y/o en estanques de agua de 1 m³, transportados en camionetas, a su vez el método de riego será a través de bidones, mangueras o ambos.
- 6.1.3. Cosecha y Almacenamiento de Agua
El PCE elaborará tazas de captación de agua o zanjas de infiltración, lo cual serán alrededor de 400 unidades, para que la recepción del suministro sea la adecuada.
- 6.1.4. Preparación de Sitio
Cada individuo plantado tendrá las siguientes actividades:
- a. Ahoyadura para construir las casillas de 40 cm x 40 cm y 40 cm de profundidad
 - b. Tutores de los árboles de coligüe los cuáles serán enterrados dejando una altura libre sobre el suelo de aproximadamente 1,5 m.
 - c. protección a herbivoría para evitar su depredación y daño a los diferentes componentes (área foliar, tallo, raíces).
- 6.1.5. Mantenimiento Silvicultural
Se realizará dos actividades que buscan mejorar el estado fitosanitario actual en el que se encuentra el área a compensar:
- a. Mantenimiento de individuos arbóreos adultos.
 - b. Chipeado de material seco.
- 6.1.6. Medidas de Protección Control y Vigilancia. (Contra incendios forestales) Sistema Hídrico de Riego (Cañón De Riego).
El PCE contribuirá a la instalación e implementación de tres cañones de riegos (sistema por aspersión a distancia de alta presión (7 kg/cm²) y bajo caudal, logrando un radio de acción entre los 40-60 metros.
- 6.1.7. Mantenimiento de Caminos Preventivos
El PCE ejecutará tramos lineales de cortafuegos o corta vegetación dentro del área propuesta.
- a. Cortafuegos asociados a senderos
 - b. Cortafuegos Perimetrales
 - c. Cortafuegos Interiores
- 6.1.8. Limpieza general del área
El PCE realizará 1 o 2 jornadas de limpieza por semestre de toda la zona a compensar, mediante la remoción de basura, y otros objetos que no son parte del ecosistema natural del parque, generado por los visitantes que circulan en el sector.

6.1.9. Educación Ambiental

Se instalarán tres señaléticas formativas relacionadas con los Incendios forestales que ocurrieron dentro del área a compensar. El diseño se acordará entre Parques Cordillera y la SEREMI del MA antes de su ejecución.

7.- Programa de Seguimiento

Para dar seguimiento a las medidas de compensación se realizarán las siguientes actividades:

- a. Titular informará a la SEREMI de Medio Ambiente el Hito de Inicio del PCE el cual estará asociado a la realización de una actividad comprometida en el PCE (Cronograma de actividades).
- b. Realización de 2 evaluaciones (1 semestral y 1 anual) con su correspondiente informe:
 - Un informe de control a los 6 meses de implementación del PCE.
 - Un informe Final validado por la Asociación Parques Cordillera.
 - Contará con un libro de novedades, así también en una plataforma para consulta en línea, con actualización semanal, la cual será informada a la SEREMI del Medio Ambiente.
 - Contemplará información geolocalizada de las acciones realizadas.
 - El titular convocará a una visita de terreno a la SEREMI de Medio Ambiente, para lo indicado en los informes de avance e informe final.

8.- Cronograma de actividades

Para contribuir al correcto seguimiento de las medidas y verificar su cumplimiento, se especifican los plazos de ejecución de las medidas comprometidas, así como sus indicadores de cumplimiento y medios verificadores en el siguiente Cronograma:

Actividades	AÑO 1												AÑO 2
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1
Trámites administrativos													
Hito de Inicio													
Enriquecimiento													
Riego enriquecimiento													
Retiro de ramas secas seleccionadas													
Chipeado de material seco seleccionado.													
Limpieza general del área													
Elaboración de tazas o zanjias para individuos adultos													
Mantenión de Caminos Preventivos													
Cañón de riego													
Elaboración e instalación de señalética													
Informe de control													
Informe final													

9.- Que, las medidas propuestas por el Titular son coincidentes con el D.S N°31/2016 en su Artículo N°100, el cual indica que "La SEREMI del Medio Ambiente apoyará el aumento de áreas verdes mediante la exigencia de compensación de emisiones por emisiones de material particulado según lo estipulado en el artículo 63, mediante mantención y generación de áreas verdes y masas de vegetación", toda vez que el PCE se desarrollará en el Parque Natural Aguas de Ramón.

RESUELVO:

- 1.- Apruébese el PCE del proyecto "Edificio Rodrigo de Araya", de RCA 120/2021, entregado mediante carta s/n recibida con fecha 26 de enero de 2023.
- 2.- Dese inicio a la ejecución de dicho PCE durante el primer semestre del año 2023.
- 3.- Preséntese los antecedentes de aplicación y seguimiento del PCE a la Superintendencia del Medioambiente (SMA) a través del Sistema de Seguimiento Ambiental, al cual se accede a través de la página web <http://www.sma.gob.cl> según lo establecido en la Resolución Exenta N°223/2015 de la SMA, con copia a esta Secretaría a través del correo: oficinadepartesrm@mma.gob.cl.
- 4.- Publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región Metropolitana de Santiago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


SONIA REYES PACKE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO


RDL/DSM/CCS/vpp

Distribución:

- Representante Legal, Inmobiliaria Isabel SpA
- Consultora, Asesorías ITambiental SpA.

C.c.:

- Superintendencia del Medio Ambiente, SMA
- Área Calidad del Aire y Cambio Climático, Seremi MA RM
- Área de RRNN y Biodiversidad, Seremi MA RM
- Of. de Partes, Seremi MA RM

